DECRETO N° 4.517 /

TEMUCO, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.289 de fecha 03 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato por **"CONSULTORIA PARA LA DETERMINACION DE UTILIZACION DE BIOGAS DEL VERTEDERO BOYECO COMO FUENTE DE ENERGIA"**.

2.- El Decreto Nº 1.832 De fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar, "por orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio sobre materia especificas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La no entrega en el tiempo establecido por bases del estudio de la consultoría, según lo señalo en el artículo Nº 23, de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de 15 UTM, a la Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, por no dar cumplimiento al punto Nº 23 de las bases Administrativas de la propuesta publica **"CONSULTORIA PARA LA DETERMINACION DE UTILIZACION DE BIOGAS DEL VERTEDERO BOYECO COMO FUENTE DE ENERGIA"**. En relación al atraso en la entrega del estudio, en 03 días.

2.- La dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago a cancelar y se otorgara el correspondiente comprobante del Ingreso Municipal a la empresa sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHP/chl

DISTRIBUCION
-Tesorería
-Sección Adquisiciones
-Control Interno
-Dirección de Aseo y Ornato
-Interesado
-Oficina de Partes
(Decreto Multa Cosmovitalis 2012)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR JURIDICO

538333